

Expediente: 2201/16-I1

Carátula: SUAREZ VALERIA ALEJANDRA C/ ALVAREZ PABLO MAXIMILIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 11/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27228775512 - SUAREZ, VALERIA ALEJANDRA-ACTOR/A

90000000000 - ALVAREZ, PABLO MAXIMILIANO-DEMANDADO/A

20125970614 - EL GALGO S.R.L., -DEMANDADO/A

27228775512 - VIERA, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

23270306209 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUB. DE PASAJEROS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2201/16-I1



H102335560389

JUICIO: SUAREZ VALERIA ALEJANDRA c/ ALVAREZ PABLO MAXIMILIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte. N°: 2201/16-I1 - INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS - REGULACION DE HONORARIOS PROMOVIDO POR DRA. VIERA

PROVEIDO DE ESCRITO PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: VIERA, MARIA SOLEDAD - 04/06/2025 13:32:

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.- **1** - Agréguese. **2** - Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en sentencia de fecha 9/3/2021, planilla firme de fecha 24/10/2023 y auto regulatorio de fecha 17/2/2025 del principal, y embargos definitivos resueltos en fechas 30/12/2024 y 21/4/2025 de este incidente, informe de cuenta judicial acompañado e informe negativo de deudor alimentario del DNI 22.877.551, consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, una vez firme esta providencia hágase entrega a la Dra. María Soledad Viera de la suma de \$610.536,56 (disciminada en \$555.033,56 en concepto de pago de honorarios e intereses regulados en fecha 9/3/2021 y de honorarios regulados el 17/2/2025 más \$55.503 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar a la Dra. Viera se descuenta \$44.402,68 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo conforme lo prevé la ley 6059. **3** - En consecuencia, **una vez firme esta providencia** hágase entrega por ventanilla de cajero humano del Banco Macro S.A. a la Dra. María Soledad Viera, DNI 22.877.551, CUIT 27-22877551-2, de la suma de **\$510.630,88** de la cuenta judicial n° 562209588133560 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC3, en concepto de pago de honorarios e intereses. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209588133560 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$55.503 más \$44.402,68 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 de dicha letrada a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital. **4** - Encontrándose trabadas las medidas cautelares resueltas en este incidente, por la presente providencia se notifica a Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros los embargos resueltos de fechas 30/12/2024 y 21/4/2025. A

tales fines se quita el estado de reservado de este incidente. - RPMM 2201/16-11

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.